

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de *juio* de 1998.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Lavalle 1212, sede de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con competencia en asuntos de familia; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación por dicho edificio venció el 31 de Mayo de 1998.

Que siendo que la oferta locativa del inmueble a fs.2, fue de U\$S 45.000 mensuales, se solicitó al cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales la estimación del valor locativo mensual, el que se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL, (\$37.000), fs. 164/168.

Que mediante tratativas entre la Dirección de Administración Financiera con el apoderado de los propietarios del inmueble, Dr. José M. Galati, (Acta de fs. 172), se llegó a un primer acuerdo en donde este último accedió a renovar el contrato de locación, en el valor estimado por el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000) por mes, haciéndose cargo de las reparaciones que alude en dicha acta y ofreciendo también hacerse cargo del 50% de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas al discapacitado, que solicita se le descuenten de los alquileres en cuatro cuotas mensuales consecutivas.

Que, habiendo tomado conocimiento la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, (fs. 186), señala la conveniencia de que en el contrato a suscribir con los propietarios del edificio, se incluya la obligación de los mismos de efectuar todas las reparaciones necesarias a fin de que el estado del inmueble se adecue al funcionamiento de los Juzgados del fuero.

Por ello,

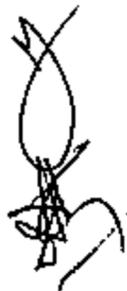
SE RESUELVE:

1) Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle Lavalle 1212, Capital Federal, sobre la base de un alquiler mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES, TREINTA Y SIETE MIL (U\$S 37.000), por el término de tres años, a contar desde la suscripción del mismo.

2) La Dirección de Administración Financiera procederá a confeccionar el contrato respectivo, sobre la base de los considerandos precedentes y las demás constancias de autos, teniendo en cuenta lo señalado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, quedando autorizada a suscribirlo -"ad-referendum"- del Alto Tribunal, la señora C.P.N. Estela M.C. Basso.

3) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas del Presupuesto General de Gastos de los ejercicios financieros correspondientes.

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION